Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-48-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 19 de Enero de 2026

Referencia: DESAFECTA INMUEBLE

VISTO: La actuación electrónica N° E34-2025-6504-Ae; El Decreto Provincial Nº 1675 / 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, que funciona en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco, declaro Patrimonio Cultural de la Ciudad de Resistencia a un grupo de inmuebles pertenecientes al Arq. Bruno Del Mónico;

Que los propietarios del inmueble situado en Pellegrini 101 (Pellegrini esquina Irigoyen - ex "Café de la Ciudad), solicitaron la desafectación del mismo como patrimonio cultural de la ciudad de Resistencia, teniendo en cuenta que el contenido por el cual fue incluido como tal, ya no existe;

Que en este sentido, la citada Comisión analizo que el inmueble tampoco reviste valor arquitectónico, y cabe destacar que fue detectado que la obra no fue realizada por el Arquitecto Bruno Del Mónico, que solo realizó una modificación y que nunca se finalizó la obra, ni realizo ni siquiera los revestimientos de fachada ni terminaciones, pues los mismos se hicieron mucho tiempo después, con otros profesionales;

Que han tomado intervención; El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco; la Secretaría General de la Gobernación; El Departamento Legal y la Dirección General de Gestión de Bienes, de la Secretaría General de la Gobernación, en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Desafectar el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 115 - Zona 1 - Sección B - Manzana 121 - Parcela 15, de la declaratoria de patrimonio cultural que se ha realizado a través del Decreto Provincial N° 1675/2002.

Artículo 2º: Instruir al Instituto de Cultura, a realizar los trámites correspondientes en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.01.19 12:50:52 ART